

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Noviembre de 1877)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: La estadística de las inscripciones de matrícula en los Establecimientos oficiales de enseñanza ofrece sumo interés por los datos que suministra, y sobre los cuales cabe fundar juicios y establecer conclusiones. Con este propósito se ha inaugurado la publicación de la estadística de matrículas, haciendo conocer los datos relativos á la ordinaria del presente curso en las Universidades é Institutos; y habiéndose completado y puesto en orden en brevísimo tiempo y apenas terminado el período de inscripción todos los que corresponden á la extraordinaria; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ordenar que, con arreglo á la duodécima de las disposiciones dictadas para la ejecución de los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto último, se publique el Resumen general estadístico comparativo del número de alumnos y de inscripciones de matrícula ordinaria y extraordinaria en el presente curso en las Universidades é Institutos de segunda enseñanza, grados académicos conferidos durante el de 1876-77 y los ingresos y gastos de cada uno de aquellos Establecimientos.

Deseando también S. M. dar una especial muestra del aprecio que le

merece la aplicación y brillante conducta académica de los alumnos que han obtenido *Matricula de honor* en los referidos Establecimientos, se ha servido disponer que se publiquen sus nombres en la *Gaceta de Madrid* á fin de que esta distinción les estimule á perseverar en sus tareas escolares.

Del mismo modo se ha servido establecer S. M. que la distinción, ahora por vez primera concedida, se otorgue en los años sucesivos á todos los alumnos premiados, con el propósito de despertar la noble emulación de sus compañeros, ofrecer á las familias la mas grata recompensa de sus afanes y sacrificios, y estimular á la juventud estudiosa para que llegue un día á ser por su inteligente esfuerzo y concurso la mejor y mas segura garantía del engrandecimiento y progreso moral y material de nuestra patria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1877.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión para que estudie y proponga el proyecto de la ley de Reemplazos que ha de someterse á la deliberación de las Córtes, con arreglo al artículo 22 de la ley de 10 de Enero último sobre organización y reemplazo del Ejército.

Art. 2.º Compondrá esta Comisión: D. Agustin de Torres Valderrama, Consejero de Estado y Senador

del Reino, Presidente; D. Juan Antonio de Rascon y Navarro, Conde de Rascon, Senador del Reino; D. Raimundo Fernandez Villaverde, Director general de Política y Administración, Diputado á Córtes; D. Manuel Danvila y Collado, Diputado á Córtes; D. Antonio Andía y Abela, Brigadier de Ejército; D. Clemente Velarde y Gonzalez, Brigadier de Ejército y Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra; D. Agustin Delgado, Capitan de fragata; don

José María Enriquez, Teniente Coronel de Infantería de Marina, y don Estanislao de Guzman y Prats, Jefe de la Sección de Reemplazos en el Ministerio de la Gobernacion, quien desempeñará las funciones de Secretario.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 1979.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

PERIODO DE AMPLIACION.

AÑO ECONÓMICO DE 1876 Á 1877.

Meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1877.

ESTADO demostrativo de las operaciones de recaudacion é inversion de los fondos provinciales, verificadas en el espresado trimestre, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, se publica en el *Boletín oficial*.

CARGO.	Pets.	Cénts.
En la Depositaria de fondos provinciales.	266.419	14
En el Instituto de segunda enseñanza.	1.845	24
En la Escuela Normal de Maestros.	170	59
En la id. id. de Maestras.	3	93
En la Academia de Bellas Artes.		
En los Establecimientos provinciales de Beneficencia.	13.084	81
Producto del ramo de Instrucción pública.	180	00
Id. del id. de Beneficencia.	52.116	09
Id. de arbitros especiales.	49.087	19
Id. de resultados de presupuestos anteriores.	44.787	50
Movimiento de fondos.		
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.	60.882	55
TOTAL CARGO.	488.577	04



DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal.		Material.		TOTAL.	
	Pets.	Cénts.	Pets.	Cénts.	Pets.	Cénts.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPITULO I.						
<i>Administracion provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Dipu- tacion provincial.	„	„	„	„	„	„
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	„	„	„	„	„	„
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	„	„	257'22	„	257'22	„
Idem por id. de los empleados de mon- tes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.	„	„	„	„	„	„
CAPITULO II.						
<i>Servicios generales.</i>						
Satisfecho por gastos del servicio de ba- gajes.	„	„	2.271'01	„	2.271'01	„
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	„	„	„	„	„	„
CAPITULO III.						
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	„	„	3.754'81	„	3.754'81	„
CAPITULO V.						
<i>Instruccion pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de primera enseñanza.	„	„	„	„	„	„
Satisfecho por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	„	„	„	„	„	„
Idem por id de las escuelas Normales de Maestros y Maestras.	229'23	„	„	„	229'23	„
Idem por sueldo del Inspector provin- cial de primera enseñanza.	„	„	150'00	„	150'00	„
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.	„	„	„	„	„	„
Idem por id. del Museo provincial.	„	„	„	„	„	„
CAPITULO VI.						
<i>Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de los Hos- pitales de esta provincia.	652'12	„	50.895'22	„	51.547'34	„
Idem por id. de las Casas de Miseri- cordia.	4.768'61	„	52.551'38	„	57.319'99	„
Idem por id. de las Casas de Expósitos.	„	„	„	„	„	„
Idem por id. de las Casas de Maternidad.	„	„	„	„	„	„
CAPITULO VIII.						
<i>Imprevistos.</i>						
Satisfecho por gastos de esta clase.	1.533'00	„	2.779'64	„	4.312'64	„
SEGUNDA SECCION.						
GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPITULO II.						
<i>Carreteras.</i>						
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	„	„	4.297'94	„	4.297'94	„
<i>Sumas al frente.</i>	7.182'96	„	116.957'22	„	124.140'18	„

	Personal.		Material.		TOTAL.	
	Pets.	Cénts.	Pets.	Cénts.	Pets.	Cénts.
<i>Sumas del frente.</i>	7.182'96	„	116.957'22	„	124.140'18	„
CAPITULO IV.						
<i>Otros gastos.</i>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provin- cial.	„	„	16.692'02	„	16.692'02	„
TERCERA SECCION.						
GASTOS ADICIONALES.						
CAPITULO ÚNICO.						
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1876.	„	„	„	„	„	„
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta Depositaria á los esta- blecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.	„	„	60.882'55	„	60.882'55	„
Suplementos hechos por este presupe- sto para nivelar las cuentas del pre- sente trimestre respectivas al del ejercicio corriente de 1877 á 1878.	„	„	58.420'45	„	58.420'45	„
TOTAL DATA.	7.182'96	„	252.952'24	„	260.135'20	„

RESÚMEN.		Pets.	Cénts.
Importa el cargo.		488.577'04	„
Idem la data.		260.135'20	„
<i>Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.</i>		228.441'84	„

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.		Pets.	Cénts.
En la Depositaria de fondos provinciales.		214.537'62	„
En el Instituto de segunda enseñanza.		2.727'79	„
En la Escuela Normal de Maestros.		121'36	„
En la id. id. de Maestras.		„	„
En la Academia de Bellas artes.		„	„
En los establecimientos provinciales de Beneficencia.		11.055'07	„
		Igual.	

En Valladolid á 31 de Octubre de 1877.—El Depositario, Julian Termens Cambronero.—Está conforme: El Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo.—V.º B.º, El Vice-presidente de la Comision, Marcelino Diez Bueno.

Nºn. 2048.

El dia 27 del corriente, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante los Alcaldes de los pueblos que se anotan la segunda subasta de los aprovechamientos forestales que á continuacion se espresan, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en la anterior.

PUEBLOS.	APROVECHAMIENTOS QUE SE ENAJENAN.	TIPOS.
		Pesetas.
Tudela de Duero.	Los pastos de todo el año de los montes llamados <i>El Monte Carratovilla, Santa Marina y Santinos</i> , pertenecientes á los propios de Tudela de Duero.	1500
	La caza del monte <i>Robledal</i> , de la misma procedencia.	25
Iscar.	El fruto de pino albar del monte <i>Aldeanueva</i> perteneciente á Iscar y su comunidad.	800

Valladolid 15 de Noviembre de 1877.—El Vicepresidente accidental de la Comision provincial, Manuel Buitron Luis.—Juan Callejo, Secretario.

En vista de no haber tenido efecto positivo la subasta intentada para la enagenacion de los aprovechamientos forestales que á continuacion se espresan, se ha dispuesto que ante los Alcaldes de los pueblos anotados tenga lugar, en los mismos términos que la anterior, una nueva licitacion el dia 24 del corriente y hora de las doce de su mañana, con sujecion á los tipos que se fijan.

Table with columns: PUEBLOS, APROVECHAMIENTOS QUE SE ENAJENAN., TIPOS. Pesetas.

Valladolid 13 de Noviembre de 1877.—El Vicepresidente accidental de la Comision provincial, Vicente Pizarro.—Juan Callejo, Secretario.

No habiendo tenido efecto positivo la subasta intentada para la enajenacion de los aprovechamientos forestales que se espresan por falta de licitadores, se ha dispuesto que el 20 del corriente se celebre la segunda ante los Alcaldes de los pueblos anotados, en la misma forma que tuvo lugar la anterior, y con sujecion á las mismas condiciones y tipos.

Table with columns: PUEBLOS, APROVECHAMIENTOS QUE SE ENAJENAN., TIPOS. Pesetas.

Valladolid 9 de Noviembre de 1877.—El Presidente, Andrés Dominguez.—Juan Callejo, Secretario.

CUARTA SECCION.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas publicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme

á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

Table with columns: ESCUELAS., DOTACION., Fondos de que se paga.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Table listing schools in Burgos province, categorized by 'De niños' and 'De niñas'.

De niñas.

Table listing schools in Burgos province, categorized by 'De niñas'.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Table listing schools in Palencia province, categorized by 'De niños'.

De párvulos.

Table listing schools in Palencia province, categorized by 'De párvulos'.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Table listing schools in Santander province, categorized by 'De niños'.

De niñas.

Table listing schools in Santander province, categorized by 'De niñas'.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

Table listing schools in Valladolid province, categorized by 'De niños'.

De niñas.

Table listing schools in Valladolid province, categorized by 'De niñas'.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 18 de Octubre de 1877.—El Rector, Dr. José M. Frias.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse en la forma que á continuación se espresa.

ESCUELAS	DOTACION.	Fondos de que se paga.
----------	-----------	------------------------

PROVINCIA DE BURGOS.

POR CONCURSO ORDINARIO.

De niños.

La elemental completa de Villavega.	595 pesetas 75 cénts. anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La incompleta de Condado.	406 pesetas 25 cénts., id., id.	Id.
La id. de Cuadilla de Villamar.		Id.
La id. de Cezuegula.	545 pesetas 75 cénts., id., id.	Id.
La id. de Santa Olalla de Bureba.		Id.
La id. de Pedrosa de Tobalina.	512 pesetas 50 cénts., id., id.	Id.
La id. de Añastró.		Id.
La id. de Villanueva Rio Ubierna.	281 pesetas 25 cénts., id., id.	Id.
La id. de Obecuzi.		Id.
La id. de Pazgua.		Id.
La id. de Herrauz.		Id.
La id. de Ircio.	250 pesetas, id., id.	Id.
La id. de Parayuelo.		Id.
La id. de Sinobas.		Id.
La id. de Zangaudez.		Id.

De niñas.

La elemental completa de Condado de Tremiño.	550 pesetas, id., id.	Id.
La id., id. de Padilla de Abajo.	416 pesetas 75 cénts., id., id.	Id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental incompleta de Calzada de los Molinos.	437 pesetas 50 cénts. anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id., id. de Palacios del Alcor.	437 pesetas 50 cénts., id., id.	Id.
La id., id. de Villasabariago.		Id.
La id., id. de Bárcena de Campos.	512 pesetas 50 cénts., id., id.	Id.
La id., id. de Villacuenca.	277 pesetas 50 cénts., id., id.	Id.
La id., id. de Villagimena.	250 pesetas, id., id.	Id.
La id., id. de Quintanilla de Hormiguera.	200 pesetas, id., id.	Id.
La id., id. de Quintana Diez de la Vega.		Id.
La id., id. de Colmenares.	187 pesetas 50 cénts., id., id.	Id.
La id., id. de Vado de Cervera.		Id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Cosgaya.	550 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Obra pía y Municipales.
-----------------------------------	--	-------------------------

De niñas.

La elemental completa de Colindres.	416 pesetas 50 cénts., id., id.	Municipales.
-------------------------------------	---------------------------------	--------------

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Saradón de Duero.	520 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id., id. de Fuente el Sol.	537 pesetas, id., id.	Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Octubre de 1877.—El Rector, Dr. José M. Frias.

QUINTA SECCION.

Núm. 2016.

Alcaldía Constitucional de Fuembellida.

Por renuncia del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de nueve familias pobres, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos por las iguales, que se calculan en cuarenta cargas de trigo bueno.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Fuembellida 6 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Dehesa de Fuentes de Duero.

Se arriendan los muy acreditados y abundantes pastos de invierno de la dehesa de Fuentes de Duero, sita entre Valladolid y Tudela de Duero, para ganado lanar y vacuno. El pliego de condiciones que se han de observar para llevar á efecto el contrato, puede verse, y se admitirán proposiciones, en Madrid, casa calle de Jacometrezo, números 16 al 22, cuarto bajo, y en la misma dehesa, casa en que habita el que la administra.

CONSTITUCION

Leyes Municipal y Provincial Novisimas de 2 de Octubre de 1877.

ANOTADAS Y CONCORDADAS

con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS MISMAS

Á SABER:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputaciones; Ley electoral novisima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novisima de Senadores; apéndice á la ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres; Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enagenación forzosa, Asociación

general de ganaderos y otras muchas mas disposiciones en forma de notas.

TERCERA EDICION

umentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa,

POR DON ANDRÉS BLAS,

Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, expresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España tres pesetas.

OBRA DEL MISMO AUTOR.

DERECHO CIVIL ARAGONÉS.

Un tomo en 8.º mayor, de mas de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras, libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1878.

ó sea Calendario español, hecho en forma del Americano, con Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Anécdotas, Pensamientos, etc.—Tamaño ordinario 68 milím. por 108 el bloc.—Magníficos cromos litografiados.—Precios: desde 0,50 pesetas hasta 4 pesetas.

Calendario Americano gigantesco para 1878, ó sea Calendario español hecho en forma del Americano, con Charadas, Pensamientos, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Anécdotas, etc.—Tamaño ordinario 200 milím. por 150 el bloc.—Magníficos cromo-litografiados.—Precios: desde 2,50 pesetas hasta 3,50.

Calendario Americano unido al de Cuadro para 1878.—Precio: 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid y 3 pesetas en provincias.

Se hallan de venta en la Librería extranjera y Nacional de D. CARLOS BAILLY-BAILLIERE, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid.—La misma librería remite el prospecto de estos Calendarios á todo el que lo solicita.

Tambien se venden en la imprenta de este Boletín.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.